

Al despacho del señor Juez, informándole que venció el término de traslado de la liquidación y éste pasó en silencio.

Cáchira, 16 de febrero de 2022

  
NELCY CAMARGO SEPÚLVEDA  
Secretaria

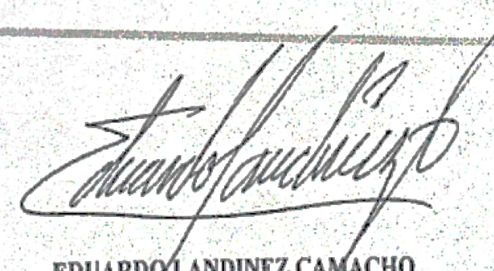
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL

Cáchira, Norte de Santander, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial y de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 del Código General del Proceso, numeral 3º, apruébese la anterior liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE  
*Consejo Superior  
de la Judicatura*

El Juez,

  
EDUARDO LANDINEZ CAMACHO